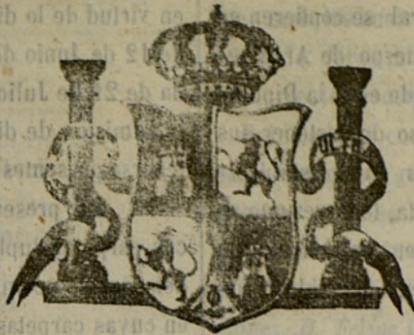


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 85.)

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Telegramas recibidos hasta la madrugada de hoy, relativos al viaje de S. M. el Rey (q. D. g.) y de S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias.

Cádiz 25 Marzo, 10 mañana.—El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«S. M. el Rey ha recorrido detenidamente la magnífica obra del dique que construye la Compañía de los Sres. Lopez, pasando luego á visitar el vapor de la misma Compañía, Alfonso XII, destinado á la carrera de la Habana, dignándose S. M. condecorar al Inspector y al Capitan del buque, honrando en sus personas á la Marina mercante española.

Pasó despues S. M. al buque *Mino-tauro*, siendo recibido en él con salvas de artillería y á los acordes de la Marcha Real española. Desde el mismo buque presenció los ejercicios de cañon, fusilería y zafarrancho de combate, ejecutados con la maestría que tan justo renombre á dado á la Marina inglesa.

Terminado este acto, se dirigió S. M. al Arsenal, donde examinó detenidamente todos los talleres, y últimamente á la Isla, donde presidió un banquete preparado en el inmenso salon de la Capitanía general, y al que concurrieron hasta 80 Jefes y Oficiales de ámbas Escuadras y de la Capitanía general del Departamento. Al brindar S. M., enalteció las glorias tradicionales de nuestra Marina, y dedicó un recuerdo á su estancia en Inglaterra,

haciendo votos por la estrecha union de ambas Naciones. Contestó el Ministro Plenipotenciario de Inglaterra, recordando que los Ejércitos de España y de su Nacion reunidos habian luchado por el principio de la Independencia, y manifestando en nombre del Almirante y de todos los Oficiales que la Marina inglesa se declaraba cautivada por los preclaros dones y singular atractivo de S. M.

Terminado el banquete, un tren exprés trasladó á Cádiz á toda la comitiva, que se dirigió al Gran Teatro, ocupado por las mas distinguidas damas y por las personas mas importantes de la capital, siendo recibido S. M. con una ovacion verdaderamente entusiasta.

Cádiz 25 Marzo, 2'20 tarde.—El Excmo. Sr. Ministro de Marina al de la Gobernacion: «S. M. regresó á Cádiz á las diez y media de la noche, despues de la comida. Tanto á su salida de San Fernando como á su vuelta á Cádiz ha sido objeto de una magnífica y entusiasta ovacion. Las iluminaciones de ambas poblaciones vistosísimas y del mejor gusto.

S. M. asistió á un concierto en el Teatro, donde fue recibido de un modo brillante y vitoreado por todos los concurrentes. Se retiró á la una, habiéndose dignado aceptar un espléndido *buffet*.

Cádiz 25 Marzo, 7'5 tarde.—El Excmo. Sr. Ministro de Estado al de la Gobernacion:

«Esta mañana salió S. M. por ferrocarril para el Puerto de Santa Maria, donde ha tenido un recibimiento verdaderamente entusiasta. Despues de oír misa en la Iglesia mayor, ha visitado detenidamente las magníficas bodegas del Sr. Moreno de Mora, Diputado á Córtes, enterándose minuciosa-

mente de todos los detalles, y recorriendo los talleres de tonelería y demás accesorios. Despues ha aceptado un espléndido almuerzo, que le fue ofrecido por el mismo Sr. Moreno, y por último ha visitado el Colegio de San Luis Gonzaga.

Por el tren ha regresado S. M. á San Fernando, deteniéndose largo rato en el Observatorio astronómico, de nombradía europea, trasladándose despues en carruaje á la batería de Torregondas, donde se han verificado varios ensayos para apreciar la penetracion de los proyectiles en gruesas planchas de blindaje.

En estos largos trayectos S. M. ha sido vitoreado constantemente por el gentío que rodeaba su carruaje y ocupaba los balcones de las casas.

De regreso á Cádiz, ha dedicado S. M. el resto de la tarde á la inspeccion de cuarteles y otros establecimientos militares, debiendo terminar con la visita á la Fábrica de tabacos, cuyas operarias han solicitado con insistencia que las dispense esta honra.

El Ayuntamiento y la Diputacion ofrecen esta noche á S. M. un banquete de 100 cubiertos.»

Cádiz 24, 11'40 noche.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«S. M. el Rey llega en este momento de la Carraca y San Fernando, y ha sido recibido en la Estacion por el Ayuntamiento, Diputacion, Corporaciones y un inmenso gentío que le ha aclamado y vitoreado sin cesar hasta el Gran Teatro, que se halla ocupado por una distinguida concurrencia.

Cádiz 25, 10 mañana.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«S. M. el Rey acaba de salir para el Puerto de Santa Maria. A pesar de la lluvia que cae, las calles del trán-

sito han estado ocupadas por una inmensa multitud que aclamaba á S. M. ardientemente. A la llegada de S. M. al Puerto visitará, despues de oír misa, la bodega del Sr. Moreno de Mora.»

Cádiz 25, 12'55 mañana.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«El Alcalde de Puerto-Real me dice en telegrama que acabo de recibir que á las 10 y 30 minutos de la mañana de hoy S. M. el Rey ha verificado su entrada en dicha ciudad, siendo recibido con un entusiasmo indescriptible. La poblacion en masa ha seguido á S. M. hasta la iglesia, resonando en todo el tránsito aclamaciones y vítores incessantes.»

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias salió de esta Corte anoche, á las diez y media, con direccion á Sevilla.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circular.

Habiendo sido robada el dia 15 del actual en el pueblo de Ortezuela una mula de las señas que á continuacion se expresan, de la propiedad de Don Sixto Ucar, encargo á la Guardia civil de esta provincia, Agentes de órden público y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero del autor de este delito y caballería, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Burgos 27 de Marzo de 1877.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS DE ALAIZA.

Señas de la mula.

De cuatro años, siete cuartas de alzada, bien formada, pelo castaño claro, con una lista negra á lo largo del lomo.

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 15 de Noviembre de 1876.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. Cuesta, Jalon, Soler, Tristan, Rilova, Puig, Zumárraga, Aparicio, Bustillo, Castrillo, Casaviella, San Millan, Martinez (D. Indalecio), Diaz (D. Gregorio), Martinez (D. Dámaso), Garcia Inés, Gallo (D. Luis) Huidobro y Ontoria, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta del dictámen emitido por la Comision de Fomento en el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador trasmitiendo la Real orden comunicada por el Ministerio de Fomento en que el Sr. D. Manuel Martinez Anivarro, oficial encargado por la Diputacion del servicio de la Biblioteca provincial ha sido nombrado Ayudante de tercer grado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios con destino á la citada Biblioteca, en cuyo dictámen se proponia que se reprodujese la exposicion elevada á dicho Ministerio por la Comision permanente á fin de que quedase sin efecto el nombramiento mencionado, y que segun lo acordado por la expresada Corporacion en 11 de Octubre último la inversion de las partidas de alumbrado y demás destinadas á dicho Establecimiento se verifique en la misma forma que hasta el dia.

Abierta discusion, el Sr. Ruiz Casaviella impugnó el dictámen sosteniendo que admitida la renuncia del Sr. Martinez Anivarro del cargo de oficial, la Diputacion se hallaba en el caso de anunciar la vacante, reprodujo los razonamientos desenvueltos en el dictámen que habia emitido como Vocal ponente de la Comision provincial en apoyo de soluciones consignadas en el mismo, y terminó asegurando que la Comision de Fomento dejaba las cosas en el estado en que se hallaban, y que no proponia que la Diputacion aprobase las resoluciones tomadas por la Permanente en el expediente, sobre las cuales era necesario fallar en uno ó en otro sentido.

El Sr. Gallo (D. Luis) defendió el dictámen de la Comision asegurando que si bien su criterio acerca de la Corporacion era el mismo del Sr. Casaviella, consideraba imposible anunciar la vacante del cargo de Oficial de la Biblioteca del Sr. Anivarro, aduciendo varios razonamientos en su apoyo; hizose cargo del espíritu del

decreto que organizó el ramo de museos arqueológicos, y concluyó sosteniendo que á pesar de las atribuciones que por regla general se confieren en el Reglamento del cuerpo de Archiveros á los individuos de este, la Diputacion está en el caso de sostener sus atribuciones amplias en el establecimiento de que se trata, toda vez que se hallan consignadas en un artículo de la ley provincial que no ha sido derogada por otra alguna.

Rectificó el Sr. Casaviella y el Sr. Gallo.

El Sr. Zumárraga coincidiendo con las últimas indicaciones del Sr. Casaviella propuso que pasara el expediente de nuevo á la Comision de Fomento para que ampliara su dictámen.

El Sr. Ontoria, como Vocal Secretario de dicha Comision, declaró que no tenia inconveniente en que se accediese á lo pretendido por el Sr. Zumárraga, y la Diputacion lo acordó así por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 de la noche.

Burgos 15 de Noviembre de 1876.

—El Vicepresidente, Juan Lopez Gutierrez. — Los Diputados Secretarios, Luis Gallo, Adolfo Garcia Inés.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de la Deuda pública en circular de 23 del actual me dice lo siguiente:

«Hallándose bastante adelantados los trabajos preliminares que estas oficinas están llevando á cabo para la emision de la Deuda amortizable al 2 por 100 que determina el art. 2.º de la ley de 21 de Julio de 1876; esta Direccion general ha dispuesto que se dé principio á las operaciones de conversion, y en su virtud que se admitan por esa Administracion económica desde luego y hasta el dia 31 de Mayo próximo venidero, las facturas-resguardos de intereses de la Deuda pública de los vencimientos de 1.º de Enero y 1.º de Julio de 1875; 1.º de Enero y 1.º de Julio de 1876, y 1.º de Enero del año actual, de renta perpétua interior y exterior; de obligaciones del Estado por ferro-carriles y especiales de Alar á Santander, y de inscripciones nominativas, excepto de las que procedan de Beneficencia é Instruccion pública que con arreglo al art. 15 de la Instruccion de 10 de Noviembre próximo pasado, queda en suspenso su conversion hasta que por una disposicion especial se acuerde la

forma en que han de aplicarse estos mismos intereses al reembolso de las cantidades anticipadas por el Tesoro, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 12 de Junio de 1875 y la ley citada de 21 de Julio del año último. Para la admision de dichos valores deberán tenerse presentes las siguientes reglas:

1.º La presentacion se efectuará con carpetas duplicadas iguales al modelo que se acompaña con el núm. 1, en cuyas carpetas se incluirán las facturas-resguardos de los cinco vencimientos llamados á convertir y de las diferentes clases de Deuda, ó sea de cupones de renta perpétua interior, de obligaciones de ferro-carriles y de intereses de inscripciones nominativas, si bien cuidando los presentadores de relacionar cada clase, en la casilla que le sea respectiva, segun se detalla en la carpeta.

2.º Las facturas-resguardos de renta perpétua exterior se incluirán tambien de los cinco vencimientos, de 31 de Diciembre de 1874, 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1875 y 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1876, bajo carpetas duplicadas iguales al modelo adjunto núm. 2.

3.º Todos los documentos que se presenten á la conversion deberán contener, fechado y firmado por el presentador, el siguiente endoso: *A la Direccion general de la Deuda para su conversion.*

4.º El anterior endoso cuidará esa Administracion de que se estienda en los resguardos talonarios que con las correspondientes notas de legitimidad le haya devuelto esta Direccion general, y no en las facturas expedidas por esa dependencia, las cuales deberán inutilizarse conforme se previene en la circular de este Centro Directivo de 23 de Abril de 1875.

5.º Comprobado el número é importe de las facturas-resguardos, con las carpetas correspondientes, se taladrarán las primeras desde luego, entregando en el acto á los presentadores de las segundas uno de los resúmenes talonarios que las mismas contienen, el cual irá autorizado con la firma del funcionario que tenga á su cargo el recibo, el sello de esa Administracion y el V.º B.º del Jefe de la misma.

Dicho resumen servirá de resguardo á los interesados entre tanto que emitidos los títulos se verifique su entrega, la cual se efectuará necesariamente por esas oficinas; en el concepto de que, teniendo el resumen el carácter de al portador, segun el mismo expresa, los nuevos valores serán en-

tregados á la persona que lo presente.

6.º Con arreglo á lo determinado en los artículos 16 y 20 de la Instruccion de 10 de Noviembre de 1876, no admitirán esas oficinas otras facturas-resguardos que las que procedan de las mismas, ni tampoco carpetas cuyo importe sea menor de 500 pesetas las de Deuda interior, y 200 pesos fuertes la exterior, que es el valor respectivo de un título de la primera serie.

Por el sobrante que resulte en cada carpeta que no complete un título se entregará un residuo convertible en títulos.

7.º A fin de evitar en lo posible la expedicion de residuos se excitará á los presentadores de facturas-resguardos, para que procuren, siempre que les sea dable hacerlo, que el importe de las carpetas sea en cantidades redondas que completen título.

8.º Dentro del plazo que queda señalado, remitirá esa Administracion económica á esta Direccion general, debidamente relacionadas, con inclusion de los créditos que comprendan, las carpetas que en la misma se presenten para la conversion.

Y 9.º Cuidará esa dependencia de abrir el registro especial que determina el art. 19 de la Instruccion citada de 10 de Noviembre de 1876, y cumplir con todo lo demás que en la misma se dispone relativo á las Administraciones económicas.

En su consecuencia, y teniendo presentes las anteriores reglas, se servirá V. S. disponer la publicacion del oportuno anuncio en el Boletín oficial de esa provincia, llamando á los tenedores de facturas-resguardos á la presentacion; haciéndoles entender que trascurrido que sea el plazo señalado para su admision en esas oficinas, habrán de esperar, los que no lo hayan verificado, á que hecha la conversion se abra nuevamente el recibo en las mismas.»

La que en cumplimiento á lo prevenido he dispuesto su insercion en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los tenedores de dichas facturas-resguardos, advirtiéndoles que los modelos citados se hallan de venta en la porteria de esta Administracion.

Burgos 26 de Marzo de 1877. — José de Castro.

Circular. — Consumos.

No habiendo remitido á esta Administracion para ser aprobados por la misma á pesar de las diferentes circulares publicadas en el Boletín oficial de la provincia los Ayuntamientos que á

continuacion se expresan los expedientes de arriendos de derechos de consumo unos y los repartos vecinales otros como medios que tienen acordados para cubrir sus respectivos cupos en el actual año económico, he acordado por la presente circular prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se relacionan, que contra aquellos que para el dia 1.º del mes próximo pasado no hayan cumplido este servicio serán expedidos pltones á su costa, los cuales permanecerán en los pueblos que den lugar á la adopcion de esta medida sin retirarse de los mismos, devengando dietas hasta tanto que en esta oficina sean recibos los expedientes de que queda hecho mérito y sin perjuicio de cualquier otra disposicion que juzgue conveniente adoptar, vista la pertinaz resistencia de algunos Ayuntamientos á cumplimentar el servicio de que se trata.

**Pueblos.**

- Avellanosa del Páramo.
- Aforados de Moneo.
- Arandilla.
- Arauzo de Salce.
- Baños de Valdearados.
- Bañuelos del Rudron.
- Barbadillo del Pez.
- Barrios de Villadiago.
- Basconillos del Tozo.
- Bocos.
- Cascajares de Bureba.
- Castromorca.
- Castrovido.
- Cerezo de Biotiron.
- Celada del Camino.
- Cérnegula.
- Cerratón de Juarros.
- Cascajares de Bureba.
- Coruña del Conde.
- Espinosa del Camino.
- Espinosa de los Monteros.
- Fuentenebro.
- Gamonal.
- Credilla la Polera.
- Hinestroza.
- Hormazas.
- Ibeas de Juarros.
- Iglesias.
- Junta de Oteo.
- La Gallega.
- La Nuez de Abajo.
- La Nuez de Arriba.
- La Sequera.
- Las Rebolledas.
- Manbrillos de Lara.
- Mamolar.
- Marmellar de Arriba.
- Masa.
- Mazuela.
- Mazuelo de Muñó.
- Merindad de Cuestaaurria.
- Merindad de Castilla la Vieja.
- Miranda de Ebro.
- Monasterio de la Sierra.
- Montañana.
- Navas de Bureba.
- Nebreda.
- Neila.

- Oña.
- Padilla de Abajo.
- Palacios de Riopisuerga.
- Peñalva de Castro.
- Pinilla Trasmonte.
- Puentedura.
- Quemada.
- Quintanamambirgo.
- Quintanas de Valdelucio.
- Quintanilla Bon.
- Quintanilla del Coco.
- Rabanera del Pinar.
- Rubledo de Abajo.
- Salas de Bureba.
- Saldaña de Burgos.
- Salinillas.
- Sandobal de la Reina.
- San Mamés de Burgos.
- Santa Cruz del Valle.
- Santa Maria Tajadura.
- Sargentos de la Lora.
- Sotovellanos.
- Tardajos.
- Terradillos de Sedano.
- Toosantos.
- Trespaderne.
- Tubilla del Lago.
- Valdeande.
- Valle de Hoz de Arriba.
- Valle de Mena.
- Valles de Palenzuela.
- Vitoria.
- Vilviestre de Muñó.
- Vilviestre del Pinar.
- Villafruela.
- Villagutierrez.
- Villaboz.
- Villangomez.
- Villariego.
- Villaverde Peñaorada.
- Villaverde del Monte.
- Villoruevo.
- Villusto.
- Vizcainos.
- Urones.
- Urrez.
- Yudego.
- Zazuar.

Burgos 27 de Marzo de 1877.==José de Castro y Rabaza.

**JUNTA PROVINCIAL**

de Agricultura, Industria y Comercio de Burgos.

En la ciudad de Burgos á diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y siete se reunieron á las seis y media de su tarde en la Academia de dibujo, sita en la Casa del Consulado, los Sres. D. Julian Casado, Alcalde constitucional de la misma, D. Cayetano Garcia Santos, Presidente de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia, D. Angel Aparicio y D. Mariano Zuaznabar, vocales de la Junta, D. Evaristo Barrio y D. Isidro Gil, profesores de dibujo de la Academia, y el infrascrito Secretario de la Junta, para proceder á la solemne distribucion de premios á los alumnos.

Ofrecida la presidencia por el Sr. Presidente de la Junta al Sr. Alcalde

fueron llamados uno por uno todos los alumnos de la Academia y presentaron los dibujos que habian hecho en el último mes, los cuales fueron examinados con todo detenimiento por todos los concurrentes y convidados al acto.

Publicadas á continuacion las censuras obtenidas, resultó que los alumnos que mas se habian distinguido, obteniendo en consecuencia los premios extraordinarios, fueron: D. José Lopez, D. Felipe Garcia, D. Valentin de Abajo y D. Francisco Esteban.

Los premios ordinarios se dieron á los Sres. D. Juan de la Torre, D. Enrique Perez, D. José Marquina, D. José Martin, D. Enrique Gomez, D. Francisco Saez, D. Nicolás Santos, D. Timoteo Bernal, D. José Arijá, D. Manuel Izquierdo, D. Vicente Saez, D. Ulpiano Martinez, D. Aurelio Arijá, D. Marcial Ruiz, D. Antonio Alvarez y D. Agustin Zapatero.

El Sr. Alcalde entregó á los referidos alumnos los premios expresados, y pronunció un breve discurso en el que dió las gracias á la Junta por la señalada distincion que le habia otorgado, felicitándola, así como á los Profesores de la Academia, por la envidiable altura á que habian conseguido colocarla. Excitó á los alumnos á fin de que con su agradecimiento y aplicacion pagasen é hiciesen fructíferos los desvelos de la Junta y de los Maestros; y terminó asegurando que uno de los timbres que mas le harian estimar su paso por la Presidencia del Municipio de esta Capital seria el de haber contribuido á que el Ayuntamiento coadyuvara al sostenimiento y esplendor de la Academia, para lo que, en aquel acto ofrecia solemnemente su iniciativa é influencia.

Acto seguido se levantó la sesion, siendo las ocho de la noche, y de ella yo el infrascrito Secretario certifico.== Julian Casado.==Cayetano Garcia Santos.==Angel Aparicio.==Mariano Zuaznabar.==El Secretario, Marcial Prieto.

Es copia de la original, á que me refiero. Burgos 25 de Marzo de 1877.==El Secretario, Marcial Prieto.

**Anuncios oficiales.**

**Alcaldía de Hermosilla.**

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble del mismo que ha de servir de base para la confeccion del repartimiento del cupo que por contribucion territorial se le señale en el próximo año económico de 1877-78, toda vez que la formacion del nuevo, con arreglo á lo prescrito

en el Reglamento de 19 de Setiembre último, se hace imposible, por carecer en tiempo oportuno de las cédulas impresas que han de entregarse á los contribuyentes, segun se desprende del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, núm. 52, para adquirir el papel al efecto destinado, es indispensable que así los vecinos como los hacendados forasteros que durante el año actual hayan tenido alteracion en su riqueza por cualquier concepto lo manifiesten por escrito á la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 15 dias, debiendo acreditar que han sido satisfechos en el Registro de la propiedad del partido los derechos correspondientes á la traslacion de dominio.

Heramosilla 21 de Marzo de 1877.== El Alcalde, Aquilino Diaz.

**Alcaldía de Quintanadueñas.**

Debiendo dar principio á hacer el amillaramiento de la riqueza de este distrito y á formar la nueva estadística segun la ley vigente, todo contribuyente y forasteros que tengan fincas rústicas y urbanas en el mismo presentarán relaciones por duplicado, segun se previene en el art. 24 de dicha ley é instrucciones, con sus linderos por los cuatro aires cardinales, dentro del término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia que pasado este plazo se nombrarán peritos para deslindar sus fincas á costa del que no las presente.

Quintanadueñas 22 de Marzo de 1877.==El Alcalde, Castor Lopez.

**Alcaldía de Abajas.**

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder á la formacion del amillaramiento de la riqueza segun la ley vigente para el año de 1877 á 78, es indispensable que todos los contribuyentes y forasteros que tengan fincas rústicas y urbanas enclavadas en el término de dicho distrito presenten relacion duplicada de las mismas con sus linderos por los cuatro aires cardinales dentro del término de veinte dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia de que pasado este plazo no se oirá reclamacion alguna de agravio.

Abajas 19 de Marzo de 1877.==El Alcalde, Fermin Rodriguez.

**Alcaldía de Salazar de Amaya.**

Con el fin de que la Junta llamada á los ejercicios estadísticos pueda llenar en todo lo posible su mision, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito y jurisdiccion del mismo presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, contados desde su insercion en el Boletín oficial, una relacion por duplicado de todas sus fincas rústicas y

urbanas que posean en esta dicha jurisdiccion, con arreglo al art. 24 de la ley é instruccion vigente, y de no verificarlo en el término fijado se ejecutará lo que se crea mas justo y equitativo.

Salazar de Amaya 21 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Félix Moral.

**Alcaldía de Villanueva de Argaño.**

Debiendo dar principio á hacer el amillaramiento de la riqueza de este distrito y á formar la nueva estadística segun la ley vigente, todo contribuyente y forasteros que tengan fincas rústicas ó urbanas en el mismo presentará una relacion de ellas, segun se previene en el art. 24 de dicha ley é instruccion, con sus linderos por los cuatro aires cardinales, dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia de que pasado este plazo se nombrarán peritos para deslindar sus fincas á costa del que no las presente.

Villanueva de Argaño 22 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Bonifacio Merino.

**Alcaldía de Fontioso.**

Se halla vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento de este distrito por renuncia del que la desempeñaba, y el Ayuntamiento en acuerdo de 15 del actual deliberó admitir expresada renuncia y hacerlo público en el Boletín oficial de la provincia, para que los que se consideren aptos para desempeñarla remitan sus solicitudes en término de 20 dias debidamente documentadas al Presidente del Ayuntamiento.

La dotacion consiste en 250 pesetas anuales pagadas de fondos municipales y por trimestres, empezando á correr el tiempo desde el dia en que este anuncio aparezca en el Boletín oficial.

Fontioso 24 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Márcos Orcajo.—P. A. D. A., Anselmo Valpuesta y Nuñez.

**Alcaldía de Monterrubio.**

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa con la dotacion anual de 125 pesetas, pagadas por trimestres del presupuesto municipal. Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes debidamente documentadas al Presidente de este Ayuntamiento, suscritas por el interesado, por término de 15 dias, á contar desde el de su publicacion en el Boletín oficial de la provincia.

Monterrubio 20 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Roque Muñoz.

**Alcaldía de Villamayor de los Montes.**

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa para la asistencia de las familias pobres, dotada con 175 pesetas anuales pagaderas por trimestres por el municipio.

Los aspirantes á dicha plaza podrán dirigir sus solicitudes al Alcalde presidente de este Ayuntamiento en el preciso término de 30 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villamayor de los Montes 40 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Pedro Camarero.

**COMISARIA DE GUERRA DE MIRANDA.**

Nota de las compras hechas durante el mes de Marzo actual por la Administracion de subsistencias de Miranda de Ebro para servicio de la misma.

Dia 15.—A D. Angel Garcia, vecino de esta villa, cinco kilogramos de harina de 1.ª clase á 53,61 pesetas, diez kilogramos de harina de 2.ª clase á 31,24 pesetas y cinco kilogramos de harina de 3.ª clase á 29,25 pesetas.

Miranda de Ebro 22 de Marzo de 1877.—El Administrador, Luis G. Acuña.—V. B.—El Comisario de Guerra habilitado, Luis G. Acuña.

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

**Oficina de Administracion del encabezamiento de Consumos de Burgos.**

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Derechos y recargos.		Total.
	pesetas cs.	Arbitrios municips. pesetas cs.	
Fielato del Abasto.....	848,12	16,40	864,52
• Matadero.....	124,69	•	124,69
• Ferro-carril.....	25,62	24,94	50,56
• Santander.....	13,07	27,19	40,26
• Madrid.....	155,66	21,58	177,24
• Francia.....	135,77	57,88	193,65
• San Pedro.....	58,66	17,94	76,60
• Central.....	3065,86	192,28	3258,14
Oficina de Administracion.....	•	•	•
Total.....	4427,45	358,21	4785,66

Burgos 27 de Marzo de 1877.—Ramon Somoza.—El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

**JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.**

*Nacimientos registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Marzo de 1877.*

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legitimos.			No legitimos.				Legitimos.			No legitimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	•	2	2	•	•	•	2	•	•	•	•	•	•	•	2
12	3	1	4	•	•	•	4	•	•	•	•	•	•	•	4
13	2	1	3	•	•	•	3	•	•	•	•	•	•	•	3
14	1	3	4	•	•	•	4	•	•	•	•	•	•	•	4
15	1	•	1	1	•	1	2	•	•	•	•	•	•	•	2
16	4	1	5	•	•	•	5	•	•	•	•	•	•	•	5
17	5	1	6	•	•	•	6	•	•	•	•	•	•	•	6
18	4	3	7	1	•	1	8	•	•	•	•	•	•	•	8
19	1	4	5	•	•	•	5	•	•	•	•	•	•	•	5
20	•	1	1	•	•	•	1	•	•	•	•	•	•	•	1

Burgos 21 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Laureano Villanueva.

**JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.**

*Defunciones registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Marzo de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
	11	2	•	•	2	2	•	•	
12	1	•	•	1	•	•	•	•	1
13	•	1	2	3	•	•	•	•	3
14	•	•	1	1	4	1	1	6	7
15	4	•	2	6	•	•	•	•	6
16	•	1	•	1	1	•	1	2	3
17	•	2	•	2	1	•	•	1	3
18	•	•	•	•	1	•	•	1	1
19	1	•	1	2	3	•	•	3	5
20	•	1	•	1	1	1	•	2	3

Burgos 21 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Laureano Villanueva.

**Anuncios particulares.**

**Artefactos de hierro.**

Se encuentran en los almacenes de Cantarranas, 7 y 9, y Moneda, 4 y 6, las máquinas para coser Bradburi, Wilson, Singer, Howe, Belgrabia y Pollat, y de mano Germania, Wellington, Victoria, Singer, Canadense, Veloz y Favorita á precios ínfimos y con garantía.

Con tan buenas ventajas y en formas tan diversas (camas de hierro vascongadas é inglesas.)

Pídanse dibujos y precios á J. Miguel Olivan, Burgos.

Descuentos por cantidades. 1

**FÁBRICA DE JABON.**

En el barrio Gimeno, número 19, frente á la Fábrica del gas, acaba de establecerse una fábrica en la cual se elaboran jabones blancos y amarillos de los que gozan mas aceptacion en el público, como podrán convencerse los que gusten pasar á dicho local y examinarlos.

**Arriendo de un Parador.**

Se saca á pública subasta por tres ó mas años el arriendo del Parador de la villa de Lerma, á contar desde 1.º de Julio del año de la fecha.

Se celebrará un solo remate el dia 22 del próximo Abril á las doce de la mañana en la Escribanía de D. Modesto Revilla, en la citada villa de Lerma, en donde estarán de manifiesto las condiciones. — Lerma 17 de Marzo de 1877. 5-8

**ESTACION METEOROLOGICA DE BURGOS.**

Observaciones del dia 26 de Marzo de 1877.

Barómetro.	9 <sup>h</sup> m. A=675,7
	3 <sup>h</sup> t. A=676,2
Psicrómetro	9 <sup>h</sup> m. ter. seco=4,2.
	ter. hum.=5,2.
Temperaturas.....	3 <sup>h</sup> t. ter. seco=9,4.
	ter. hum.=7,0.
Temperatura.....	Max. sol=14,8.
	sombra=10,2.
Direccion del viento.....	Min. sombra=0,6.
	reflector=-0,2.
viento.....	9 <sup>h</sup> m.=SO.
	3 <sup>h</sup> t.=SO.